

La Plata, 21 de Diciembre de 1994.

ORDENANZA 8455

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la dependencia correspondiente a liberar de la aplicación del Artículo 41 de la Ordenanza 4495/78 a la parcela denominada como Circ. VI, Secc. H, Ch.3, fracc.I, Parc.2 de City Bell, para poder subdividir el predio.

ARTICULO 2º: De forma.